

FICHA TÉCNICA PRODUCTOS DE CRÉDITO

1. OBJETOS DE CREDITO:

Un asociado podrá ser objeto de crédito cuando:

- Ser catalogado como un asociado hábil (no tenga suspendido sus derechos)
- Ser mayor de edad (mayor de 18 años).
- Se encuentre al día en sus obligaciones tanto en FOMAS como en la empresa afiliadora y el fondo de empleados.
- Tenga de antigüedad en la mutual mayor o igual a 6 meses.
- Cumpla con la reciprocidad de ahorros establecida de acuerdo a la línea de crédito.
- Certificar la procedencia de los ingresos mensuales para cubrir la obligación del crédito.

Parágrafo 1: De igual forma todas las solicitudes de crédito serán objeto de análisis para definir la viabilidad de la misma y el crédito será otorgado una vez se cumplan con las políticas estipuladas en el Manual SARC.

2. REQUISITOS DOCUMENTALES

2.1 Generales

- Diligenciar y firmar la solicitud de crédito
- Paz y salvo mediante sello de aprobación en la empresa afiliadora y/o el fondo de empleados.
- Firmar pagaré y carta de instrucciones (Deudor, Codeudor y Aval de la empresa afiliadora)
- Fotocopia de la cédula
- Fotocopia del Rut actualizado con la reglamentación de la DIAN.
- Fotocopia de la última declaración de renta y/o certificado de ingresos y retenciones avalado por un contador y anexar copia de la cédula y tarjeta profesional del contador que lo certifica.
- Formulario seguro de vida deudores diligenciado y firmado por el asociado, con la aprobación de la aseguradora en caso en que lo requiera.
- Formulario de actualización de datos, si no ha cumplido con su actualización anual.

2.2 Garantías

- **Hipoteca:**

- ✓ Certificado de Tradición y Libertad original, con fecha de expedición no mayor a 30 días, donde conste no tener ningún tipo afectación.
- ✓ Copia de la escritura pública que acredita la propiedad del inmueble.
- ✓ Resultado del avalúo comercial no mayor a 30 días calendario y el costo debe ser asumido por el asociado.
- ✓ Póliza de seguro vigente del inmueble donde se encuentre expícito como primer beneficiario FOMAS.
- ✓ Que sea propietario del 100%.
- ✓ No puede tener ningún tipo de afectación de patrimonio familiar y/o afectación familiar.
- ✓ Estudio de títulos a cargo de un abogado y el costo debe ser asumido por el asociado.

- **Prenda:**

Los documentos que se deben anexar es la siguiente:

Vehículo nuevo:

- ✓ Factura electrónica de compra del Chasis y carrocería.
- ✓ Formato de Prenda sin tenencia.
- ✓ Copia de la matrícula, con prenda a favor de FOMAS para el desembolso.
- ✓ Autorización por parte del otro u otros propietarios (si aplica)
- ✓ Carta de autorización dirigida a COONATRA para el cobro del Fondo circunstancial; en su defecto puede reemplazar con otro vehículo la garantía prendaria a favor de FOMAS.
- ✓ Considerando la producción del mismo de acuerdo a la ruta.

Vehículo usado

- ✓ Historial de tránsito, el cual será consultado directamente por FOMAS y el valor del mismo será cubierto por el asociado.

- ✓ Certificado del valor comercial del vehículo (<https://fasecolda.com/guia-de-valores/>), considerando la producción del mismo de acuerdo a la ruta.
- ✓ Copia de la matrícula, con prenda a favor de FOMAS para el desembolso.
- ✓ Autorización por parte del otro u otros tenedores (si aplica)
- ✓ Carta de autorización dirigida a COONATRA para el cobro del Fondo circunstancial; en su defecto puede reemplazar con otro vehículo la garantía prendaria a favor de FOMAS.

3. CONSIDERACIONES GENERALES

- **Límites de exposición al riesgo de concentración por deudor:**
Asociación Mutualista FOMAS define como límite máximo de concentración por asociado el monto de 400 SMMLV, tomando en cuenta la sumatoria del saldo capital de todos los créditos vigentes y las nuevas solicitudes de créditos, siempre y cuando presente una garantía real. Adicionalmente se debe validar que ningún asociado tenga una participación superior al 5% del total de la cartera.
- **Límites de exposición de crédito acuerdo al tipo de garantía:**

Sin garantía	Un asociado podrá tener máximo un saldo de créditos (tomando en cuenta la sumatoria de todos los créditos vigentes y el nuevo solicitado) por 20 SMMLV sin ningún tipo de garantía.
Codeudor(es)	Un asociado que tenga un saldo expuesto (tomando en cuenta la sumatoria de todos los créditos vigentes y el nuevo solicitado) superior a los 20 SMMLV y hasta 40 SMMLV y no presente ningún tipo de garantía real, debe anexar como garantía un Codeudor. Si se supera los 40 SMMLV hasta un valor de 80 SMMLV se deberá solicitar otro codeudor adicional al proceso, o si el asociado prefiere podrá constituir una garantía real para garantizar dicha deuda de acuerdo a las condiciones de cada una de ellas.
Garantía real	Un asociado que tenga un saldo expuesto (tomando en cuenta la sumatoria de todos los créditos vigentes y el nuevo solicitado) superior a los 80 SMMLV sin importar la línea de crédito, además del

ANEXO 1. SARC

ASOCIACIÓN MUTUALISTA FOMAS

	codeudor debe constituir una garantía real que respalde el monto adeudado y una pignoración de sus ahorros en caso de no tener codeudor, siempre y cuando estos sean iguales o superiores al valor de la deuda. Cuando haya una garantía hipotecaria sin importar el monto no se exigirá codeudor. Cuando haya una garantía prendaria sin importar el monto siempre se exigirá un codeudor en el proceso, excepto los créditos sin garantía.
--	--

- **Límite de exposición en cuanto a monto y plazo por tipo de crédito (Producto):** Asociación Mutualista FOMAS determina para cada línea de crédito un monto máximo de exposición de la siguiente manera:

	Línea	Monto máximo	Plazo máximo	Créditos vigentes
CONSUMO	Calamidad domestica	10 SMMLV	36 meses	1
	Crédito rápido	20 SMMLV	36 meses	2
	Ordinario	200 SMMLV	60 meses	2
	Turismo	20 SMMLV	36 meses	1
	Convenios	20 SMMLV	18 meses**	Ilimitado
COMERCIAL		400 SMMLV	60 meses	1

*Estos valores se llevan al múltiplo de millón más cercano.

**Podrá variar de acuerdo al convenio.

*** SMMLV 2022 \$1.000.000

4. COSTOS RELACIONADOS CON LOS CRÉDITOS:

Los créditos concedidos tendrán los siguientes costos adicionales:

- Costos de transacción: Si el desembolso no se realiza por la cuenta exenta, por solicitud del asociado, el deberá asumir el cobro del 4x1000.
- Prima de seguro de Vida Deudores: Para contratar este seguro el deudor debe cumplir con los requisitos de asegurabilidad que exija la compañía con la que se tenga contratada dicha póliza.
El valor correspondiente será cobrado de forma mensual por medio del estado de cuenta al asociado, y en el caso tal, que la aseguradora considere

necesario el cobro de una extra prima, la misma deberá ser asumida igualmente por el asociado.

- **Análisis y constitución de garantías:** El asociado deberá asumir los costos relacionados al análisis, constitución y cancelación de garantías (prenda, hipoteca, registro Confecámaras, etc.). Dichos valores podrán variar de acuerdo al tipo de garantía y proceso que se ejecute sobre la misma.

5. APALANCAMIENTO DE AHORROS OBLIGATORIOS:

Un asociado podrá prestar en cada una de las líneas de crédito máximo un número de veces de su ahorro obligatorio (Permanente más contractual) de la siguiente manera, siempre y cuando no supere los límites máximos de otorgamiento por deudor.

TIPO DE LINEA	RECIPROCIDAD
CONSUMO	9 VECES
COMERCIAL	11 VECES

Parágrafo 1: En ningún momento el valor de los créditos podrá superar 11 veces el valor de los ahorros obligatorios en el caso tal de que se genere una combinación entre solicitudes de créditos de consumo y comercial.

Parágrafo 2: Este apalancamiento es general para las líneas, pero de igual forma en la ficha técnica de los productos se podrá restringir dicho valor para cada destino.

Parágrafo 3: Para el destino de convenios no se aplicará el apalancamiento de los ahorros obligatorios, y el saldo que se tenga en ellos no disminuirá el valor máximo a prestar, sin exceder el 5% máximo del total de la cartera

Parágrafo 4: En el caso tal que el asociado no cuente con el apalancamiento requerido de acuerdo a la solicitud de crédito presentada, este podrá realizar incrementos adicionales al ahorro permanente y/o contractual para cumplir con dicho apalancamiento, siempre y cuando se cumpla con los requisitos relacionados desde el SARLAFT.

Parágrafo 5:

El asociado podrá realizar retiros parciales de sus ahorros obligatorios mientras tenga cartera vigente en la mutual, siempre y cuando siga cumpliendo el criterio del apalancamiento y el tiempo estipulado para retirar el ahorro permanente y/o contractual y no estén pignorados.

6. LINEAS DE CRÉDITO

Las líneas y destinos de créditos ofrecidos por la Asociación Mutualista FOMAS a sus Asociados son:

6.1 CREDITO DE CONSUMO

6.1.1 Calamidad doméstica: El asociado podrá solicitar créditos con esta destinación cuando enfrente una o varias de las siguientes situaciones, las cuales deben ser certificadas:

- Muerte de padres, hijos, cónyuges o compañera(o) permanente.
- Sinistros en una propiedad del asociado con pérdida parcial o total de la misma y/o de los bienes contenidos en ella, siempre y cuando no estén amparados por una póliza de seguros.
- Enfermedad de sus padres, hijos, cónyuge o compañera(o) permanente, cuando tal enfermedad no sea cubierta por el POS, excepto cuando son cirugías catalogadas por la ciencia médica como estéticas.

Características:

Monto: Por asociado hasta 10 SMMLV.

Plazo: Hasta (36) treinta y seis meses.

Tasa: 50% de la tasa más baja de la Asociación 0.5% nominal mes vencido

Garantía: Pagaré en blanco y carta de instrucciones

Instancia De Aprobación: Gerencia

Consideraciones:

- Sólo se permite un crédito por asociado.
- Se requiere un certificado o documento que soporte la calamidad.

6.1.2 Crédito Rápido: Es un crédito de libre inversión.

Características:

Monto: Por asociado hasta 20 SMMLV

Plazo: Hasta (30) treinta meses.

Tasa: 1.5% nominal MV

Garantía: Pagaré en blanco y carta de instrucciones, Codeudor en la primera o segunda solicitud.

Instancia De Aprobación: Gerencia

Consideraciones: El asociado podrá solicitar un segundo crédito rápido hasta de 20 SMMLV, Cuando cancele como mínimo el 50% del primer crédito rápido y se exigirá 1 codeudor en cualquiera de los dos.

6.1.3 Crédito Ordinario: Es un crédito de libre inversión

Características:

Monto: Por asociado hasta 200 SMMLV.

Plazo: Hasta (30) sesenta meses.

Tasa: 1.5% MV nominal

Garantía: Pagaré en blanco y carta de instrucciones

- Cuando haya una garantía prendaria sin importar el monto, siempre se exigirá un codeudor en el proceso.
- Cuando haya una garantía hipotecaria sin importar el monto, no se exigirá codeudor.
- Tasa de interés con garantía hipotecaria 1% nominal mes vencido

Instancia de Aprobación: Junta Directiva

Consideraciones: Sólo se permite dos créditos por asociado

6.1.4 Crédito de turismo: Es un crédito que podrá ser utilizado por el asociado para viajar al destino deseado.

Características:

Monto: Por asociado hasta 20 SMMLV

Plazo: Hasta (30) treinta meses.

Tasa: 1.5% MV nominal

Garantía: Pagaré en blanco, carta de instrucciones y Garantía personal (1 Codeudor)

Instancia De Aprobación: Gerencia

Consideración: FOMAS no tiene responsabilidad por cualquier eventualidad que se presente antes, durante y después del viaje, dicha

responsabilidad corresponde directamente a la agencia de viajes o del Asociado. Sólo se permite un crédito por asociado.

6.1.5 Crédito por convenios: Son aquellos créditos que se efectúan a los asociados para obtener algún bien o servicio de los proveedores con los cuales FOMAS tiene convenios.

Monto: Hasta 20 SMMLV

Plazo: Hasta 18 meses

Tasa: 1.5% MV nominal

Garantía: Sin garantía

Instancia De Aprobación: Gerencia

Consideraciones: Sin número de solicitudes

Tipos de convenio:

- **Seguro obligatorio:**

Plazo: hasta 6 meses.

Limite por vehículo máx. \$1.500.000

Aplica para: Vehículo de transporte de servicio público, servicio particular y motos

- **Medicina Prepagada**

Plazo: 1 mes

Interés: 0%

- **Plan Complementario**

Plazo: 1 mes

Interés: 0%

- **Cuota de Admisión**

Plazo: hasta 12 meses

Interés: 1.5%

- **Siniestros**

Plazo: hasta 11 meses

Interés: 1.5%

Queda lista con los nuevos plazos

- **Seguros Particulares**

Plazo: hasta 11 meses

Interés: 1.5%

	ANEXO 1. SARC
	ASOCIACIÓN MUTUALISTA FOMAS

- **Reparaciones y mantenimientos**
Plazo: hasta 18 meses

6.2 CREDITO COMERCIAL

6.2.1 Crédito comercial: Renovación o reposición de los vehículos. Solo se prestará hasta el 70% del valor comercial del vehículo cuando el mismo sea catalogado como usado y hasta el 80% del valor comercial del vehículo cuando el mismo sea nuevo y el crédito solicitado sea para adquirirlo.

Monto: Hasta 400 SMMLV

Plazo: Hasta (60) sesenta meses

Tasa: 1.4% MV nominal

Garantía: Pignoración del vehículo a renovar o reponer. El asociado(s) y el codeudor firmarán pagaré.

Instancia De Aprobación: Junta Directiva

7. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
01	23/08/2021	Creación del documento y Aprobación por acta de Junta Directiva # 710.
02	17/11/2021	Modificación, actualización y aprobación por acta de Junta Directiva #715
03	23/06/2022	Modificación, actualización y aprobación por acta de Junta Directiva #726
04	05/12/2022	Modificación, actualización y aprobación por acta de Junta Directiva #734
05	25/01/2023	Modificación, actualización y aprobación por acta de Junta Directiva #737